GOBIERNO DE ARAGON
Instituto Aragonés de Empleo

ibercaja
Obra Social

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE, EL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN , A TRAVÉS DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO –INAEM-, Y LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA – IBERCAJA-, PARA LA IMPLANTACIÓN EXPERIMENTAL DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN "PROGRAMA DE INTEGRACIÓN PROFESIONAL".

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88 ha sido inscrito con el nº 11397 Hoja 7 Capítulo -
Folio - el presente Convenio
Zaragoza a 27 de 05 de 2011
El Encargado del Registro,

R7c00n 11397

En Zaragoza, a once de mayo de dos mil once

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. Ana Bermúdez Odriozola, Gerente del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), en nombre y representación de la Diputación General de Aragón, y por acuerdo de su Consejo de Gobierno.

Y de otra, Dña. Mª Teresa Fernández Fortún, Directora de la Obra Social y Cultural de la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA (IBERCAJA), que tiene su domicilio social en Zaragoza, Plaza Paraíso nº 2, y C.I.F. G-50000652, en representación de esta Institución de Crédito con carácter benéfico-social.

Actuando en el ejercicio de sus cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente Convenio, a tal efecto

MANIFIESTAN:

Primero.-
El **INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO** (INAEM), en el marco de sus competencias e **IBERCAJA**, declaran su interés en el desarrollo de acciones de orientación profesional a través de itinerarios personalizados, por lo que manifiestan su compromiso en la puesta en marcha del proyecto de carácter experimental "Programa de Integración Profesional (PIP)".

Segundo.-
Que por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 646/2002, sobre traspaso de competencias a la Comunidad Autónoma de Aragón de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, el Gobierno de Aragón asume, a través del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), las funciones en materia de intermediación laboral en el

territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, entre las que se encuentran los programas y medidas de orientación, empleo y formación.

Tercero.-
IBERCAJA, de acuerdo con sus Estatutos, tiene dentro de sus fines la realización de obras de interés social y/o cultural en beneficio de la Comunidad en la que realiza sus actividades, obras que puede desarrollar tanto por sí misma como en colaboración con otras Instituciones y Entidades públicas o privadas.

Que, dada la concurrencia de intereses de las partes en complementar sus esfuerzos para conseguir los fines expuestos anteriormente, deciden formalizar un Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

C L Á U S U L A S:

PRIMERA -El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), del Gobierno de Aragón, e IBERCAJA, para desarrollar un Programa con carácter de experiencia piloto, cuyo contenido sean acciones de orientación e inserción profesional a través de la realización de itinerarios personalizados de inserción con demandantes de empleo inscritos en el Instituto Aragonés de Empleo, que respondan a un perfil de directivos y cuadros medios de empresas que se encuentren en desempleo, así como a personas que inician su carrera profesional en el ámbito de la dirección y gestión de empresas.

SEGUNDA- El Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), elaborará un protocolo de actuación que incluirá el procedimiento de derivación de usuarios/as para la participación en el Programa de Integración Profesional (PIP). Todo ello se llevará a cabo desde una oficina de empleo de referencia de la Dirección Provincial de Zaragoza.

TERCERA.- IBERCAJA, conforme a lo acordado en su día por la Comisión de Ayudas de la Obra Social y Cultural de la Entidad, asume el desarrollo técnico del Programa con personal experto especializado en orientación, cuyo objetivo es orientar en la búsqueda de empleo a los beneficiarios/as seleccionados mediante un itinerario establecido en tres fases: de información, de exploración y de orientación.

CUARTA.- Este convenio conlleva la autorización a IBERCAJA por parte del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, a través del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), del Gobierno de Aragón, para difundir su nombre y todos los aspectos relativos a esta ayuda en cuantos medios considere oportuno utilizar, respetando lo establecido en el Decreto 161/2000,

de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Comisión de Comunicación Institucional.

Asimismo, el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), del Gobierno de Aragón, asume el compromiso de divulgar este convenio en su Memoria Anual de Actividades, en su página Web y en cuantas actuaciones realicen sobre el mismo, dejando patente el desarrollo de este proyecto por parte de IBERCAJA, a través de su Obra Social y Cultural, mediante los logotipos que ésta proporcione.

QUINTA.- Se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento del Convenio formada por un/a técnico/a del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) y un/a representante de IBERCAJA quién podrá integrar en dicha comisión un representante de la empresa responsable de la dirección técnica del Programa PIP. Esta Comisión tendrá como objetivo la evaluación y el seguimiento del Programa con los usuarios/as atendidos/as al amparo del presente Convenio. Se reunirá al menos dos veces en el año a iniciativa de cualquiera de las dos partes.

SEXTA.- La actuación que IBERCAJA efectúa por medio de este Convenio es susceptible de ser considerada Obra Benéfico Social en colaboración, de acuerdo con las normas que rigen la actividad de las Cajas de Ahorros, por lo que en todo momento se deberá adecuar la actuación de IBERCAJA a estas normas y en la documentación y publicidad de dicha Entidad se podrá hacer referencia a esta actuación como Obra Social y Cultural en Colaboración.

El Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, a través del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), se compromete a facilitar cualquier dato o información que sobre la ejecución de este Convenio le sea requerido a IBERCAJA por los Órganos Administrativos competentes.

SÉPTIMA. Vigencia del Convenio.- El presente Convenio tendrá un período de vigencia desde la fecha de su firma hasta la finalización del 2011, y abarcará todas actuaciones realizadas desde el día 11 de mayo de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011 (ambos inclusive).

Este Convenio podrá prorrogarse, por acuerdo expreso de las partes, con anterioridad al término del correspondiente período de vigencia.

OCTAVA.- Causas de resolución.- El presente Convenio de Colaboración se podrá extinguir por los siguientes motivos:

1) Mutuo acuerdo expreso entre las partes.

2) Imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin propuesto.
3) El incumplimiento grave acreditado de alguna de las partes.

En los supuestos de extinción, se comunicará esta por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un mes.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, se firma por las partes este documento, por duplicado, en la fecha y lugar al principio indicados.

Por el Instituto Aragonés de Empleo

Dª Ana Bermúdez Odriozola

Por IBERCAJA

Dª. Mª Teresa Fernández Fortún

GOBIERNO DE ARAGON

CG 10052011

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 10 de mayo de 2011, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio que figura como Anexo, a suscribir con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (IBERCAJA). Segundo.- Autorizar el Convenio, que no supone contraprestación económica alguna para el Gobierno de Aragón, correspondiendo su financiación íntegramente a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (IBERCAJA). Tercero.- Facultar a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para la firma del Convenio en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a once de mayo de dos mil once.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

GOBIERNO DE ARAGON

18 mayo 2011